

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
22 de Julio de 2019  
Alcance  
Núm. 29



LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

**SUMARIO**

Contenido

|  |    |
|--|----|
| Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. - Decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública Municipal.                                   | 3  |
| Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.                             | 13 |
| Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba Adecuacion al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.                      | 19 |
| Municipio de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba la Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019. | 24 |

Publicación electrónica



El Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, en uso de sus facultades y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I Incisos a) y b), 60 fracción I inciso a), y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tiene a bien expedir, el presente de Decreto, que contiene el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Tula de Allende, Hidalgo; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en la dinámica del cambio social, político y económico actual, han generado una sociedad con falta de confianza respecto de los servidores públicos, y sin duda el Gobierno municipal de Tula de Allende, se encuentran bajo el escrutinio de los ciudadanos, quienes exigen que las decisiones que afectan sus intereses sean tomadas con un alto perfil público, con esquemas que promuevan la transparencia y el consenso para construir una administración municipal de calidad.

**SEGUNDO.** Que para lograr la confianza ciudadana en las autoridades, se requiere de servidores públicos íntegros que actúen sobre una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana.

**TERCERO.** Que la ética propone disciplinar el comportamiento para que hombres y mujeres buscando, lo esencial, el bien y la virtud; que, de acuerdo a los teóricos de la ética, la ética pública es una modalidad de ética que aplica a los principios que determinan la moralidad de los actos humanos sobre el servicio público; dicha ética está relacionada con los hechos internos de la voluntad, exigibles por propia conciencia a los servidores públicos.

**CUARTO.** Que uno de los rasgos más importantes de la Administración Pública Municipal es la estrecha relación que existe entre el desempeño del servidor público, y su obligación de informar a la ciudadanía de manera permanente, suficiente y veraz, sobre el uso y destino de los recursos públicos asignados, así como de los resultados obtenidos derivados de su aplicación.

**QUINTO.** Que cuando se logran transparentar las acciones de la gestión pública, se infunde confianza en la ciudadanía, y por tanto se puede aspirar a una participación social integral, enfatizada a todas aquellas actividades que son de interés público y que generan beneficios en sus diferentes contextos, y por ende la participación de la sociedad potencializa los recursos materiales, humanos y económicos a fin de alcanzar mejores niveles de vida.

**SEXTO.** Que basados en la responsabilidad permanente que tiene la Administración Pública Municipal de Tula de Allende de cara a la ciudadanía en el estricto sentido de su actuar, crea el "Código de Ética" con el objeto de promover, infundir, reforzar y vigilar una cultura de valores y principios éticos que guíen su labor diaria del servidores públicos.

**SÉPTIMO.** Que éste Código tiene como objetivo cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, a fin de concentrar en un solo documento los principios, valores y reglas de integridad que establecen y delimitan el actuar de los servidores públicos en su puesto, encargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal.

**OCTAVO.** Que en razón de lo anterior y como una medida para prevenir la corrupción, evitar los conflictos de interés y mejorar los resultados hacia la ciudadanía, surge la necesidad de dar a conocer los principios, valores, reglas de integridad y lineamientos generales con las que habrán de conducirse todos los servidores públicos de la Administración Municipal en el desempeño de las funciones que su empleo, cargo, comisión o función.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

### QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones del presente Código de Ética tienen por objeto generar una cultura de principios y valores éticos de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, a fin de ejercer un mejor desempeño de sus atribuciones, funciones, responsabilidades y actividades, así como evitar conductas indebidas que pongan en vulnerabilidad al actuar público, fijando el compromiso y respeto a la ciudadanía.

**ARTÍCULO 2.-** Las disposiciones de este Código de Ética son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, sin excepción de nivel, función o actividad.

Para efectos de este Código se entenderá por servidor público a los Representantes de elección popular, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Código de Ética deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que el personal ejercite alguna función de carácter oficial o sus acciones guarden vínculo alguno con la Administración Pública Municipal. La aplicación del presente Código de Ética no limita el alcance y aplicabilidad de las demás disposiciones federales y locales que los servidores públicos están obligados a cumplir, ni de otros códigos profesionales que en su caso resulten aplicables.

**ARTÍCULO 4.-** Los servidores públicos, procurarán que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el respeto a la dignidad de las personas y la convicción del servicio a la sociedad, sustentando los ideales de fraternidad, igualdad y respeto.

**ARTÍCULO 5.-** Los servidores públicos deberán hacer guardar el respeto y consideración inherentes a su puesto, sin que sea un elemento de coacción, cuidando que exista un ambiente de respeto en su actuación personal y profesional.

**ARTÍCULO 6.-** La Secretaría General Municipal y el Órgano de Control interno, son los encargados de realizar la implantación, vigilancia, seguimiento y evaluar al cumplimiento al presente Código Ética.

## **CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES**

**ARTÍCULO 7.-** Los principios y valores específicos a los que deberán sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, son los siguientes:

- I. **COLABORACIÓN:** Participar con disposición en las actividades institucionales, propiciando el trabajo en equipo; así como realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;
- II. **CULTURA DE LA DENUNCIA:** Denunciar ante su superior o ante las autoridades correspondientes, sin que sea objeto de represalia alguna, por los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violación a disposiciones legales vigentes o a lo establecido en el presente Código de Ética;
- III. **CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL:** Buscar todas las acciones favorables que permitan de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la concordancia posible entre el trabajo y la vida familiar;
- IV. **COMPROMISO:** Asumir una conducta consigo mismo, con sus valores, (personales, grupales, organizacionales y patrióticos), con una misión, con el trabajo mismo, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral, y el compromiso de su debido cumplimiento;
- V. **CONFIDENCIALIDAD:** Actuar con el cuidado que deben tener los servidores públicos en cuanto a la obtención, generación, posesión, administración, transmisión y protección de información, manejo de documentación y de datos personales que conozcan con motivo de sus funciones;



- VI. COOPERACIÓN:** Establecer los medios necesarios que favorecen el trabajo de equipo para alcanzar los objetivos comunes relativos a su empleo, cargo o comisión y a los previstos en los planes y programas gubernamentales y comparten conocimientos y experiencias que contribuyen a la optimización de resultados, propiciándose un servicio público íntegro encaminado hacia el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad;
- VII. EFICIENCIA:** El actuar de los servidores públicos será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad;
- VIII. EFICACIA:** Es la capacidad que deben tener los servidores públicos para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión;
- IX. INTEGRIDAD:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar;
- X. IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN:** Actuar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, con igualdad de trato y oportunidades a las personas con las que se relacionen, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en la pertenencia a algún grupo étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, condición social, condición económica, condición de salud, jurídica, religión, apariencia física, situación migratoria, gravidez, lenguaje, identidad o filiación política, estado civil, idioma, o cualquier otro motivo.
- XI. EQUIDAD DE GÉNERO:** Garantizar que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones;
- XII. HONESTIDAD:** Actuar con rectitud e integridad a impulsos de la propia vocación y con la dignidad que corresponde a un ser humano en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Actuarán en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio de su servicio público.
- XIII. HONRADEZ:** Abstenerse del uso del cargo o comisión para obtener beneficios o ventajas personales distintas a la retribución salarial correspondiente, para sí o para otras personas, ni para perjudicar a persona alguna;
- XIV. HUMILDAD:** Ser conscientes de lo que son, de sus fortalezas y debilidades como ser humano, evitando actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia;
- XV. IGUALDAD:** Ser un modelo ejemplar del reconocimiento que se le debe dar a cada persona, para el libre desarrollo de sus habilidades, capacidades y competencias, que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia sexual o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, participando en la lucha que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia;
- XVI. IGUALDAD DE GÉNERO:** Promover la igualdad de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de derechos de todas las personas, de manera equitativa, justa y correcta, mediante la incorporación de medidas específicas para compensar las desventajas en razón de género;



- XVII. IMPARCIALIDAD:** Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna;
- XVIII. INTEGRIDAD:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar
- XIX. LEALTAD:** Actuar apegado a los objetivos institucionales, contribuyendo de ese modo al progreso de la sociedad;
- XX. LEGALIDAD:** Ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, privilegiando siempre el respeto a los derechos humanos;
- XXI. LIDERAZGO:** Promover, con su ejemplo y en el ejercicio de sus funciones, la práctica de valores y principios que instauren una cultura ética y de calidad, toda vez que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza entre la ciudadanía y la Administración Pública Municipal;
- XXII. OBEDIENCIA:** Actuar acatando la voluntad de la persona que manda (cadena de mando), de lo que establece una norma o de lo que ordena la ley, especialmente en las órdenes regulares, precepto del superior;
- XXIII. OBJETIVIDAD:** Tomar decisiones sin que influyan prejuicios personales, sociales o culturales, evitando la influencia indebida de otras personas;
- XXIV. PUNTUALIDAD:** Actuar apegado a la disciplina de estar a tiempo para cumplir con sus obligaciones, haciéndose merecedor de confianza;
- XXV. PROFESIONALISMO:** Es la capacidad y preparación académica que deben tener los servidores públicos para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- XXVI. PRUDENCIA:** Actuar y conducirse en el desempeño de su función, cargo o comisión con suma precaución y reflexión, evitándose por tanto el desencadenamiento de posibles daños o consecuencias negativas por un obrar anticipado e intempestivo;
- XXVII. RENDICIÓN DE CUENTAS:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- XXVIII. RESPETO:** Guardar una actitud, frente a las demás personas, de reconocimiento al valor de la condición humana, lo que le permitirá brindar a los integrantes de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y cálido en el centro de trabajo;
- XXIX. RESPONSABILIDAD:** Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con eficiencia, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de sus actos;
- XXX. SUSTENTABILIDAD:** Actuar de forma responsable con el medio ambiente y la preservación del equilibrio ecológico, protección y aprovechamiento de los recursos naturales, para no comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- XXXI. TRANSPARENCIA:** Velar por que se garantice el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública y a la rendición de cuentas; observando las disposiciones previstas en la ley en la materia;
- XXXII. TOLERANCIA:** Mostrar respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias;



**XXXIII. USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO:** Adoptar y aplicar los criterios de racionalidad en la vigilancia y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que tenga a su cargo para custodia, asignación y manejo, utilizándolos estrictamente para el desarrollo de las funciones que se le encomienden, evitando el uso abusivo, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida de los mismos; y

**XXXIV. USO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO:** Usar el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, desempeñando sus funciones de una manera eficiente y eficaz. No podrán fomentar, exigir o solicitar a sus compañeras, compañeros y personal a su cargo, que empleen el tiempo oficial para actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de sus deberes.

### **CAPÍTULO III CONFLICTO DE INTERESES**

**ARTÍCULO 8.** Se entenderá por conflicto de intereses como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

El conflicto de intereses se presenta cuando los intereses propios puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo, labor o comisión como servidor público.

**ARTÍCULO 9.** Los servidores públicos se abstendrán de participar en acciones que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

**ARTÍCULO 10.** Los servidores públicos se abstendrán de solicitar, aceptar o admitir dinero, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, que fomenten o contribuyan al menoscabo de la imparcialidad y de la honradez, para:

- I. Hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones; y
- II. Hacer valer su influencia ante otras personas al servicio público a fin de que éste o éstas hagan, retarden o dejen de hacer tareas relativas a sus funciones.

**ARTÍCULO 11.** Los servidores públicos podrán aceptar o admitir beneficios siempre que sean:

- I. Reconocimientos protocolarios recibidos de los gobiernos federal o local, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la Ley o la costumbre oficial lo admitan;
- II. Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales; y
- III. Los regalos o beneficios que por su valor de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no sean considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

### **CAPÍTULO IV DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 12.** Las reglas de integridad son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

**ARTÍCULO 13.** Los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, deberán conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, colaboración, humildad y con una clara orientación al interés público.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Dejar de ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público y que les confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;



- II. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;
- III. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- IV. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
- V. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;
- VI. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político electorales;
- VII. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
- VIII. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
- IX. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables;
- X. Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente dentro de su horario laboral;
- XI. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
- XII. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- XIII. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo;
- XIV. Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales;
- XV. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales; y
- XVI. Actuar de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público.

**ARTÍCULO 14.** Los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad información pública, deberán conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardarán la documentación e información gubernamental.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública;
- II. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;
- III. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;
- IV. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;





- V. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;
- VI. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;
- VII. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;
- VIII. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;
- IX. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- X. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto; y
- XI. Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

**ARTÍCULO 15.** Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientarán sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizarán las mejores condiciones para el Municipio.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Omitir declarar, conforme a las disposiciones aplicables, los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores, Arrendadores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- II. Dejar de aplicar el principio de equidad, en la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- III. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;
- IV. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- V. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- VI. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- VII. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- VIII. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;
- IX. Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- X. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;



- XI. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;
- XII. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- XIII. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- XIV. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; y
- XV. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

**ARTÍCULO 16.** Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo los protocolos de actuación o atención al público;
- II. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- IV. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;
- V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios; y
- VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

**ARTÍCULO 17.** La Contraloría Municipal, diseñará y difundirá los instrumentos para la implantación, evaluación y seguimiento de la aplicación del presente Código de Ética.

**ARTÍCULO 18.** Las conductas que presenten los servidores públicos contrarias al presente Código de Ética, atendiendo a su naturaleza y alcance podrá ser objeto de sanción de acuerdo a la Normatividad que le sea aplicable ya sea Administrativa, Civil o Penal según corresponda la aplicabilidad al caso concreto, siendo responsabilidad de la autoridad competente su seguimiento, denuncia y en caso sanción que amerite conforme a ley.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Tula de Allende entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Dado en la Sala de Cabildos del Municipio de Tula de Allende Hidalgo, a 5 de Junio de 2019.



**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ.  
RÚBRICA**

**SÍNDICA HACENDARIO**

**C. JANNET ARROYO SÁNCHEZ  
RÚBRICA**

**SÍNDICA JURÍDICO**

**C. NORMA ROMÁN NERI  
RÚBRICA**

**REGIDORES**

**C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES  
RÚBRICA**

**C. ARACELI LUNA GALLEGOS  
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ  
RÚBRICA**

**C. MARÍA GUADALUPE VILLARREAL  
CERVANTES  
RÚBRICA**

**C. MARCOS REYES SÁNCHEZ  
RÚBRICA**

**C. MARÍA GUADALUPE IBARRA ALANÍZ  
RÚBRICA**

**C. DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN  
RÚBRICA**

**C. LETICIA SEBASTIÁN MENDOZA  
RÚBRICA**

**C. ELFEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ  
RÚBRICA**

**C. MAGDA ÁNGELICA CHAPA TRUJILLO  
RÚBRICA**

**C. ALEJANDRO CABRERA DÍAZ  
RÚBRICA**

**C. GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN  
RÚBRICA**

**C. ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA  
RÚBRICA**

**C. JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**



**C. JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ  
RÚBRICA**

**C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ**

**C. GABRIELA MORALES PÉREZ  
RÚBRICA**

**C. RUBÉN ALEJANDRO SERRANO CONTRERAS**

**C. GIBRÁN PANIAGUA LEÓN  
RÚBRICA**

**M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
RÚBRICA**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien promulgar el presente Reglamento por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA, HIDALGO**

**L.A. ISMAEL GADOTH TAPÍA BENÍTEZ  
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Reglamento.

**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**DOY FE  
M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 17-07-2019



**H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., LOS C.C PROFR. MARCELO SOTO FERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C.C. PROFRA. BIANCA DIANELI AVILES SOTO, SINDICO MUNICIPAL; LOS C.C. LEONARDO SOTO AMADOR, ELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, PABLO BARRÓN DIMAS, BENITA SOTO ARRIAGA, J. GUADALUPE ESCORZA DIMAS, LILIA IVET MAYORAL SOTO, RODOLFO GODÍNEZ FRAGOSO, YADIRA SARAID ESPINOZA LUGO, ELEUTERIO BAZÁN ESCORZA, REGIDORES PROPIETARIOS; CON LA FINALIDAD DE DISCUTIR, ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

| FONDO   | CAPITULO   | IMPORTE             |
|---|--|---------------------|
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios                     | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | \$195,245.13        |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios                     | SERVICIOS GENERALES                                    | \$187,771.87        |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios                     | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$140,000.00        |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |  | <b>\$523,017.00</b> |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | \$301,265.00        |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | SERVICIOS GENERALES                                    | \$378,782.00        |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$40,180.00         |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |  | <b>\$720,227.00</b> |
| Impuesto Sobre Automoviles Nuevos Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios                                  | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | \$103,767.00        |
| Impuesto Sobre Automoviles Nuevos Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios                                  | SERVICIOS GENERALES                                    | \$88,503.00         |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |  | <b>\$192,270.00</b> |
| ISR por Salarios en las Entidades Federativas Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios                      | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | \$841,792.00        |
| ISR por Salarios en las Entidades Federativas Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios                      | SERVICIOS GENERALES                                    | \$634,764.00        |



|  |  |                        |
|--|--|------------------------|
| ISR por Salarios en las Entidades Federativas Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios   | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$1,023,444.00         |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |  | <b>\$2,500,000.00</b>  |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | SERVICIOS PERSONALES                                   | \$4,767,242.50         |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | \$1,683,251.41         |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | SERVICIOS GENERALES                                    | \$5,809,763.09         |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$15,000.00            |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | \$34,220.00            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |  | <b>\$12,309,477.00</b> |
| Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios                  | INVERSION PUBLICA                                      | \$12,596,269.00        |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |  | <b>\$12,596,269.00</b> |
| Fondo de Compensación Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios   | SERVICIOS GENERALES                                    | \$451,112.00           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |  | <b>\$451,112.00</b>    |
| Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios   | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | \$39,646.00            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |  | <b>\$39,646.00</b>     |
| Fondo de Fomento Municipal   | SERVICIOS PERSONALES                                   | \$8,945,193.12         |
| Fondo de Fomento Municipal   | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | \$610,958.28           |
| Fondo de Fomento Municipal   | SERVICIOS GENERALES                                    | \$802,980.30           |
| Fondo de Fomento Municipal   | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$562,371.42           |
| Fondo de Fomento Municipal   | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | \$146,954.88           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |  | <b>\$11,068,458.00</b> |



|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| Fondo de Fiscalización y Recaudación<br>Ramo 28 Participaciones a Entidades<br>Federativas y Municipios | MATERIALES Y SUMINISTROS                                  | \$471,110.44           |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación<br>Ramo 28 Participaciones a Entidades<br>Federativas y Municipios | SERVICIOS GENERALES                                       | \$133,480.16           |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación<br>Ramo 28 Participaciones a Entidades<br>Federativas y Municipios | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,<br>SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$20,889.40            |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación<br>Ramo 28 Participaciones a Entidades<br>Federativas y Municipios | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E<br>INTANGIBLES                | \$85,005.00            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |   | <b>\$710,485.00</b>    |
| Fondo General de Participaciones Ramo<br>28 Participaciones a Entidades Federativas<br>y Municipios     | SERVICIOS PERSONALES                                      | \$18,074,207.90        |
| Fondo General de Participaciones Ramo<br>28 Participaciones a Entidades Federativas<br>y Municipios     | MATERIALES Y SUMINISTROS                                  | \$1,137,497.70         |
| Fondo General de Participaciones Ramo<br>28 Participaciones a Entidades Federativas<br>y Municipios     | SERVICIOS GENERALES                                       | \$3,565,514.40         |
| Fondo General de Participaciones Ramo<br>28 Participaciones a Entidades Federativas<br>y Municipios     | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,<br>SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$1,303,491.00         |
| Fondo General de Participaciones Ramo<br>28 Participaciones a Entidades Federativas<br>y Municipios     | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS<br>PROVISIONES            | \$250,000.00           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |   | <b>\$24,330,711.00</b> |
| Recursos Propios  | SERVICIOS PERSONALES                                      | \$150,000.00           |
| Recursos Propios  | MATERIALES Y SUMINISTROS                                  | \$2,485,000.00         |
| Recursos Propios  | SERVICIOS GENERALES                                       | \$2,840,045.00         |
| Recursos Propios  | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,<br>SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$2,024,963.59         |
| Recursos Propios  | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E<br>INTANGIBLES                | \$29,654.41            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |   | <b>\$7,529,663.00</b>  |
| Recursos propios  | SERVICIOS GENERALES                                       | \$36,616.20            |
| Recursos propios  | INVERSION PUBLICA   | \$2,413,420.46         |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |   | <b>\$2,450,036.66</b>  |
| Fondo General de Participaciones  | SERVICIOS PERSONALES                                      | \$135,215.00           |
| Fondo General de Participaciones  | MATERIALES Y SUMINISTROS                                  | \$445,041.45           |
| Fondo General de Participaciones  | SERVICIOS GENERALES                                       | \$801,926.10           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |   | <b>\$1,382,182.55</b>  |
| Fondo de Fomento Municipal  | SERVICIOS PERSONALES                                      | \$187,155.00           |
| Fondo de Fomento Municipal  | MATERIALES Y SUMINISTROS                                  | \$7,425.85             |
| Fondo de Fomento Municipal  | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,<br>SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$119,703.05           |



|  |                          |                        |
|--|--------------------------|------------------------|
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$314,283.90</b>    |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios   | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$7,425.85             |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$7,425.85</b>      |
| Fiscalización y Recaudación  | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$199,344.94           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$199,344.94</b>    |
| Fondo de Compensación  | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$42,981.80            |
| Fondo de Compensación  | SERVICIOS GENERALES      | \$34,800.00            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$77,781.80</b>     |
| Incentivos a la venta final de diésel y gasolina   | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$2,060.44             |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$2,060.44</b>      |
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos  | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$27,529.50            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$27,529.50</b>     |
| Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$40,852.02            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$40,852.02</b>     |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$63,440.84            |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | SERVICIOS GENERALES      | \$54,900.96            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$118,341.80</b>    |
| Proyectos de Desarrollo Regional   | INVERSION PUBLICA        | \$4,549,400.00         |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$4,549,400.00</b>  |
| Fondo de Participación de la Recaudación del Impuesto Sobre la Renta   | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$149,917.79           |
| Fondo de Participación de la Recaudación del Impuesto Sobre la Renta   | SERVICIOS GENERALES      | \$46,400.00            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$196,317.79</b>    |
| Fortalecimiento Financiero II  | INVERSION PUBLICA        | \$6,000,000.00         |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                          | <b>\$6,000,000.00</b>  |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019</b>  |                          | <b>\$88,336,892.25</b> |

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SUMAN UN TOTAL DE **\$88,336,892.25** (OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

LOS C.C PROFR. MARCELO SOTO FERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA; LA PROFRA. BIANCA DIANELI AVILES SOTO, SINDICO MUNICIPAL, RUBRICA; ASI COMO LOS REGIDORES LOS C.C. LEONARDO SOTO AMADOR, RUBRICA; ELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, RUBRICA; PABLO BARRÓN DIMAS, RUBRICA; BENITA SOTO ARRIAGA, RUBRICA; J. GUADALUPE ESCORZA, RUBRICA; LILIA IVET MAYORAL SOTO, RUBRICA; RODOLFO GODÍNEZ FRAGOSO; RUBRICA, YADIRA SARAID ESPINOZA LUGO, RUBRICA; ELEUTERIO BAZÁN ESCORZA; RUBRICA.





**PROFR. MARCELO SOTO FERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**PROFRA. BIANCA DIANELI AVILÉS**  
**SOTO**  
SINDICO MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**C. LEONARDO SOTO AMADOR**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**C. ELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**C. PABLO BARRÓN DIMAS**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**C. BENITA SOTO ARRIAGA**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**C. J. GUADALUPE ESCORZA DIMAS**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**C. LILIA IVET MAYORAL SOTO**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**C. RODOLFO GODÍNEZ FRAGOSO**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**C. YADIRA SARAID ESPINOZA LUGO**  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

**C. ELEUTERIO BAZÁN ESCORZA**  
REGIDOR  
RÚBRICA



Formato : PE-04

MUNICIPIO DE : HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO ANALÍTICO DE PLAZAS

| EJERCICIO FISCAL: 2019<br>PLAZA/PUESTO | NÚMERO DE PLAZAS | REMUNERACIONES |              |
|--|------------------|----------------|--------------|
|  |                  | DE             | HASTA        |
| PRESIDENTE MUNICIPAL                   | 1                | \$ 69,466.00   | \$ 69,466.00 |
| SINDICO                                | 1                | \$ 37,000.00   | \$ 37,000.00 |
| REGIDOR (A)                            | 9                | \$ 28,000.00   | \$ 28,000.00 |
| SECRETARIO MUNICIPAL                   | 1                | \$ 28,812.00   | \$ 28,812.00 |
| TESORERO MUNICIPAL                     | 1                | \$ 39,046.00   | \$ 39,046.00 |
| DIRECTOR (A)                           | 16               | \$ 13,498.00   | \$ 30,344.00 |
| ENCARGADO (A) DE AREA                  | 16               | \$ 8,894.00    | \$ 25,860.00 |
| SECRETARIO PARTICULAR                  | 1                | \$ 19,398.00   | \$ 19,398.00 |
| JURIDICO                               | 1                | \$ 23,274.00   | \$ 23,274.00 |
| AUXILIAR                               | 34               | \$ 3,000.00    | \$ 22,866.00 |
| AYUDANTE                               | 21               | \$ 4,160.00    | \$ 8,586.00  |
| BIBLIOTECARIA                          | 2                | \$ 4,698.00    | \$ 5,720.00  |
| BRIGADISTA                             | 15               | \$ 3,822.00    | \$ 7,644.00  |
| CAJERA                                 | 1                | \$ 10,686.00   | \$ 10,686.00 |
| CHOFER                                 | 6                | \$ 6,552.00    | \$ 10,984.00 |
| COCINERA                               | 26               | \$ 2,784.00    | \$ 2,784.00  |
| COMANDANTE                             | 2                | \$ 11,124.00   | \$ 11,124.00 |
| CONTRALORA MUNICIPAL                   | 1                | \$ 19,680.00   | \$ 19,680.00 |
| ENLACE                                 | 1                | \$ 6,750.00    | \$ 6,750.00  |
| INSTRUCTOR (A)                         | 6                | \$ 2,708.00    | \$ 6,380.00  |
| INTENDENTE                             | 8                | \$ 3,000.00    | \$ 4,888.00  |
| JUEZ CONCILIADOR                       | 1                | \$ 16,272.00   | \$ 16,272.00 |
| JUBILADO (A)                           | 5                | \$ 5,524.00    | \$ 7,716.00  |
| MAESTRO (A) DE INGLES                  | 6                | \$ 8,480.00    | \$ 8,480.00  |
| MEDICO LEGISTA                         | 1                | \$ 8,400.00    | \$ 8,400.00  |
| MENSAJERO                              | 1                | \$ 10,176.00   | \$ 10,176.00 |
| NUTRIOLOGA                             | 1                | \$ 8,998.00    | \$ 8,998.00  |
| ALBAÑIL                                | 4                | \$ 5,200.00    | \$ 6,750.00  |
| OFICIAL                                | 39               | \$ 4,960.00    | \$ 8,266.00  |
| OFICIAL MAYOR                          | 1                | \$ 16,140.00   | \$ 16,140.00 |
| OPERADOR                               | 8                | \$ 6,552.00    | \$ 11,222.00 |
| PEON                                   | 15               | \$ 5,016.00    | \$ 10,514.00 |
| PSICOLOGA                              | 1                | \$ 12,372.00   | \$ 12,372.00 |
| SECRETARIA (O)                         | 17               | \$ 5,000.00    | \$ 10,816.00 |
| SUBDIRECTOR                            | 1                | \$ 14,882.00   | \$ 14,882.00 |
| SUPERVISOR DE OBRA                     | 7                | \$ 6,240.00    | \$ 12,372.00 |
| TRASLADOS                              | 1                | \$ 7,644.00    | \$ 7,644.00  |
| VELADOR                                | 2                | \$ 5,622.00    | \$ 6,366.00  |
| SUPEVISOR                              | 1                | \$ 11,124.00   | \$ 11,124.00 |
| JEFE DE GRUPO                          | 2                | \$ 8,044.00    | \$ 8,044.00  |

Derechos Enterados. 16-07-2019



**H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHICOATLÁN, HGO., LOS CC. MTRO. NABOR PÉREZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA PROFRA. SARAYMA MEREDITH GÓMEZ GARCÍA, SINDICO MUNICIPAL: LOS C.C. MARCO ANTONIO SONI ESCUDERO, GUILLERMINA HERNÁNDEZ MATEO, CÁNDIDO ÁNGELES BAUTISTA, ALICIA OCHOA MENDOZA, FELIPE HERNÁNDEZ SERNA, ARACELI CORTES SONI, JOEL GERARDO FERRER CHINO, EIRANI BAUTISTA VITE, CORNELIO HERNÁNDEZ PÉREZ, REGIDORES PROPIETARIOS CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

| FONDO   | CONCEPTO                 | IMPORTE             |
|---|--------------------------|---------------------|
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios    | MATERIALES SUMINISTROS Y | \$418,955.06        |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios    | SERVICIOS GENERALES      | \$1,830.94          |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>                            |                          | <b>\$420,786.00</b> |
| Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel | MATERIALES SUMINISTROS Y | \$273,761.03        |
| Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel | SERVICIOS GENERALES      | \$136,228.97        |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>                            |                          | <b>\$409,990.00</b> |
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos                 | MATERIALES SUMINISTROS Y | \$122,130.00        |

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | SERVICIOS GENERALES                                    | \$33,336.00           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |  | <b>\$155,466.00</b>   |
| Participación por la Recaudación Obtenida del ISR Enterado a la Federación 2019 | MATERIALES SUMINISTROS Y                               | \$400,000.00          |
| Participación por la Recaudación Obtenida del ISR Enterado a la Federación 2019 | SERVICIOS GENERALES                                    | \$500,000.00          |
| Participación por la Recaudación Obtenida del ISR Enterado a la Federación 2019 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$300,000.00          |
| Participación por la Recaudación Obtenida del ISR Enterado a la Federación 2019 | INVERSION PUBLICA                                      | \$500,000.00          |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |  | <b>\$1,700,000.00</b> |



|   |                        |   |                        |
|---|------------------------|---|------------------------|
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | SERVICIOS PERSONALES   |   | \$2,976,659.00         |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | MATERIALES SUMINISTROS | Y | \$891,662.02           |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | SERVICIOS GENERALES    |   | \$1,482,356.98         |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |                        |   | <b>\$5,350,678.00</b>  |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  | INVERSION PUBLICA      |   | \$15,082,829.00        |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |                        |   | <b>\$15,082,829.00</b> |
| Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos              | MATERIALES SUMINISTROS | Y | \$31,728.00            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>  |                        |   | <b>\$31,728.00</b>     |

|                                      |  |   |                       |
|--------------------------------------|--|---|-----------------------|
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | SERVICIOS PERSONALES                                   |   | \$309,744.00          |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | MATERIALES SUMINISTROS                                 | Y | \$286,854.00          |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | SERVICIOS GENERALES                                    |   | \$179,500.00          |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS |   | \$19,600.00           |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                |   | \$59,534.00           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>               |  |   | <b>\$855,232.00</b>   |
| Fondo de Fomento Municipal           | SERVICIOS PERSONALES                                   |   | \$4,367,951.00        |
| Fondo de Fomento Municipal           | MATERIALES SUMINISTROS                                 | Y | \$912,462.00          |
| Fondo de Fomento Municipal           | SERVICIOS GENERALES                                    |   | \$2,127,608.00        |
| Fondo de Fomento Municipal           | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS |   | \$1,485,000.00        |
| Fondo de Fomento Municipal           | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                |   | \$20,000.00           |
| Fondo de Fomento Municipal           | PARTICIPACIONES APORTACIONES                           | Y | \$36,000.00           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>               |  |   | <b>\$8,949,021.00</b> |
| Fondo General de Participaciones     | SERVICIOS PERSONALES                                   |   | \$8,898,799.00        |
| Fondo General de Participaciones     | SERVICIOS GENERALES                                    |   | \$781,944.00          |



|                                       |   |                        |
|---------------------------------------|---|------------------------|
| Fondo General de Participaciones      | TRANSFERENCIAS,<br>ASIGNACIONES,<br>SUBSIDIOS Y OTRAS<br>AYUDAS | \$275,280.00           |
| Fondo General de Participaciones      | INVERSION PUBLICA   | \$9,721,281.00         |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>                |   | <b>\$19,677,304.00</b> |
| Recursos Propios                      | MATERIALES Y<br>SUMINISTROS                                     | \$169,591.86           |
| Recursos Propios                      | SERVICIOS GENERALES   | \$849,749.98           |
| Recursos Propios                      | TRANSFERENCIAS,<br>ASIGNACIONES,<br>SUBSIDIOS Y OTRAS<br>AYUDAS | \$411,378.16           |
| Recursos Propios                      | BIENES MUEBLES,<br>INMUEBLES E<br>INTANGIBLES                   | \$50,000.00            |
| Recursos Propios                      | INVERSION PUBLICA   | \$208,800.00           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>                |   | <b>\$1,689,520.00</b>  |
| Recursos Propios 2018                 | MATERIALES Y<br>SUMINISTROS                                     | \$7,952.81             |
| Recursos Propios 2018                 | SERVICIOS GENERALES   | \$107,498.20           |
| Recursos Propios 2018                 | TRANSFERENCIAS,<br>ASIGNACIONES,<br>SUBSIDIOS Y OTRAS<br>AYUDAS | \$210,917.42           |
| Recursos Propios 2018                 | BIENES MUEBLES,<br>INMUEBLES E<br>INTANGIBLES                   | \$200,000.00           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>                |   | <b>\$526,368.43</b>    |
| Fondo General de Participaciones 2018 | SERVICIOS<br>PERSONALES   | \$4,817,037.00         |
| Fondo General de Participaciones 2018 | MATERIALES Y<br>SUMINISTROS                                     | \$522,139.48           |
| Fondo General de Participaciones 2018 | SERVICIOS GENERALES   | \$797,576.52           |
| Fondo General de Participaciones 2018 | TRANSFERENCIAS,<br>ASIGNACIONES,<br>SUBSIDIOS Y OTRAS<br>AYUDAS | \$19,640.00            |
| Fondo General de Participaciones 2018 | PARTICIPACIONES Y<br>APORTACIONES                               | \$8,502.00             |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>                |   | <b>\$6,164,895.00</b>  |
| Fondo de Fomento Municipal 2018       | SERVICIOS<br>PERSONALES   | \$117,235.00           |
| Fondo de Fomento Municipal 2018       | MATERIALES Y<br>SUMINISTROS                                     | \$96,824.44            |
| Fondo de Fomento Municipal 2018       | SERVICIOS GENERALES   | \$257,838.98           |
| Fondo de Fomento Municipal 2018       | TRANSFERENCIAS,<br>ASIGNACIONES,<br>SUBSIDIOS Y OTRAS<br>AYUDAS | \$222,578.37           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>                |   | <b>\$694,476.79</b>    |



|  |                           |   |                        |
|--|---------------------------|---|------------------------|
| Fondo de Fiscalización y Recaudación 2018  | MATERIALES<br>SUMINISTROS | Y | \$17,177.97            |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación 2018  | SERVICIOS GENERALES       |   | \$52.20                |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                           |   | <b>\$17,230.17</b>     |
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2018   | MATERIALES<br>SUMINISTROS | Y | \$16,576.78            |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                           |   | <b>\$16,576.78</b>     |
| Participación por la Recaudación Obtenida del ISR<br>Enterado a la Federación 2018 | MATERIALES<br>SUMINISTROS | Y | \$302,962.80           |
| Participación por la Recaudación Obtenida del ISR<br>Enterado a la Federación 2018 | SERVICIOS GENERALES       |   | \$113,981.00           |
| <b>TOTAL DEL FONDO</b>   |                           |   | <b>\$416,943.80</b>    |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019</b>                         |                           |   | <b>\$62,159,044.97</b> |

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA SE SOMETE A VOTACIÓN RESULTANDO LO SIGUIENTE:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1. MTRO. NABOR PÉREZ JUÁREZ              | VOTO A FAVOR      |
| 2. PROFRA. SARAYMA MEREDITH GÓMEZ GARCÍA | VOTO A FAVOR      |
| 3. ING. MARCO ANTONIO SONÍ ESCUDERO      | <b>ABSTENCIÓN</b> |
| 4. LIC. GUILLERMINA HERNÁNDEZ MATEO      | VOTO A FAVOR      |
| 5. C. CÁNDIDO ÁNGELES BAUTISTA           | VOTO A FAVOR      |
| 6. C. ALICIA OCHOA MENDOZA               | VOTO A FAVOR      |
| 7. PROFR. FELIPE HERNÁNDEZ SERNA         | <b>ABSTENCIÓN</b> |
| 8. C. ARACELI CORTES SONÍ                | VOTO A FAVOR      |
| 9. C. JOEL GERARDO FERRER CHINO          | VOTO A FAVOR      |
| 10. C. EIRANI BAUTISTA VITE              | VOTO A FAVOR      |
| 11. C. CORNELIO HERNÁNDEZ PÉREZ          | VOTO A FAVOR      |

9 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES QUEDANDO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:** SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR UN MONTO TOTAL DE **\$62, 159,044.97** (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

MTRO. NABOR PÉREZ JUÁREZ, RUBRICA; PROF. SARAYMA MEREDITH GÓMEZ GARCÍA, RUBRICA; C. MARCO ANTONIO SONI ESCUDERO, RUBRICA; C. GUILLERMINA HERNÁNDEZ MATEO, RUBRICA; C. CÁNDIDO ÁNGELES BAUTISTA, RUBRICA; C. ALICIA OCHOA MENDOZA, RUBRICA; C. FELIPE HERNÁNDEZ SERNA, RUBRICA; C. ARACELI CORTES SONI, RUBRICA; C. JOEL GERARDO FERRER CHINO, RUBRICA; C. EIRANI BAUTISTA VITE, RUBRICA; C. CORNELIO HERNÁNDEZ PÉREZ, RUBRICA.



---

Mtro. Nabor Pérez Juárez  
Presidente Municipal Constitucional  
Rúbrica

---

Profa. Sarayma M. Gómez García  
Síndico Procurador  
Rúbrica

---

C. Ing. Marco Antonio Soni Escudero  
Regidor  
Rúbrica

---

Lic. Guillermina Hernández Mateo  
Regidora  
Rúbrica

---

C. Cándido Ángeles Bautista  
Regidor  
Rúbrica

---

C. Alicia Ochoa Mendoza  
Regidora  
Rúbrica

---

Profr. Felipe Hernández Serna  
Regidor  
Rúbrica

---

C. Araceli Cortes Soní  
Regidora  
Rúbrica

---

C. Joel Gerardo Ferrer Chino  
Regidor  
Rúbrica

---

C. Eirani Bautista Vite  
Regidora  
Rúbrica

---

C. Cornelio Hernández Pérez  
Regidor  
Rúbrica

---

Derechos Enterados. 16-07-2019

---



**H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL**  
**EJERCICIO FISCAL 2019.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., LOS C. TEC. PEDRO VELÁZQUEZ ACOSTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. TEC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GODÍNEZ PELCASTRE, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROF. BRIAN MARANTO SILVA, ING. MARCO FÉLIX LABRA HERNÁNDEZ, ING. MARÍA GUADALUPE GARCÍA CALVA, LIC. ALELÍ GUADALUPE MARTÍNEZ MORALES, C. PABLO CESAR ZERÓN VILLEGAS, TEC. HÉCTOR GIOVANNI VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, C. ANA MAURA JIMÉNEZ CORTES, PROF. GERMAN HERNÁNDEZ RAMOS, C. MARIA ELEUTERIA RODRÍGUEZ SOSA, C. MAURICIO NICOLÁS TELLO, C. YOLANDA VEGA OLIVARES, ING. HUGO ABIGAD MORALES SÁNCHEZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LAS REMUNERACIONES QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

| PUESTO   | SUELDO MENSUAL |
|--|----------------|
| PRESIDENTE MUNICIPAL   | 66,241.88      |
| SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL   | 22,702.32      |
| SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL   | 30,678.26      |
| REGIDOR  | 19,936.78      |
| CONTRALOR MUNICIPAL  | 20,741.04      |
| OFICIAL MAYOR  | 17,702.32      |
| TESORERO MUNICIPAL   | 31,201.30      |
| DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL                                     | 29,370.74      |
| OFICIAL DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR                              | 13,994.76      |
| CONCILIADOR MUNICIPAL  | 15,775.02      |
| DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL  | 13,104.64      |
| DIRECTOR DE TURISMO  | 11,324.36      |
| DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA                                      | 11,324.36      |
| DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO                                     | 12,595.98      |
| DIRECTOR DE ECOLOGIA   | 11,324.36      |
| DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA                                  | 14,376.26      |
| DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS   | 25,971.16      |
| DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO      | 21,525.54      |
| DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES                          | 13,486.12      |
| DIRECTOR DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE                        | 6,554.88       |
| DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES | 12,595.98      |





|  |           |
|--|-----------|
| DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS             | 18,954.08 |
| DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD    | 6,554.88  |
| DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL                | 21,525.54 |
| DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL | 21,689.88 |
| DIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL                          | 9,271.58  |

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

| FONDO  | CONCEPTO   | IMPORTE              |
|--|--|----------------------|
| RECURSOS FISCALES (REFIS)                              | SERVICIOS PERSONALES                                   | 1,687,012.03         |
| RECURSOS FISCALES (REFIS)                              | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 3,346,967.46         |
| RECURSOS FISCALES (REFIS)                              | SERVICIOS GENERALES                                    | 4,535,077.96         |
| RECURSOS FISCALES (REFIS)                              | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,109,092.83         |
| RECURSOS FISCALES (REFIS)                              | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 187,643.20           |
| RECURSOS FISCALES (REFIS)                              | INVERSIÓN PUBLICA                                      | 600,000.00           |
| RECURSOS FISCALES (REFIS)                              | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                    |
| RECURSOS FISCALES (REFIS)                              | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | 106,976.00           |
| RECURSOS FISCALES (REFIS)                              | DEUDA PÚBLICA  | -                    |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>11,572,769.48</b> |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM) SOCIAL | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                    |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM) SOCIAL | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                    |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM) SOCIAL | SERVICIOS GENERALES                                    | -                    |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM) SOCIAL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | -                    |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM) SOCIAL | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                    |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM) SOCIAL | INVERSIÓN PUBLICA                                      | 20,231,185.00        |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM) SOCIAL | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                    |
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISM) SOCIAL | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                    |



|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)   | DEUDA PÚBLICA  | -                    |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>20,231,185.00</b> |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) | SERVICIOS PERSONALES                                   | 10,744,648.79        |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 2,584,800.00         |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) | SERVICIOS GENERALES                                    | 10,601,733.21        |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | -                    |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 104,500.00           |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                    |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                    |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | 72,228.00            |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) | DEUDA PÚBLICA  | -                    |



|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>24,107,910.00</b> |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) | SERVICIOS PERSONALES                                   | 45,000.00            |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 7,600.00             |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) | SERVICIOS GENERALES                                    | 140,000.00           |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | -                    |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                    |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                    |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                    |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                    |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) | DEUDA PÚBLICA  | -                    |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>192,600.00</b>    |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)   | SERVICIOS PERSONALES                                   | 61,200.00            |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)   | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 297,785.20           |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)   | SERVICIOS GENERALES                                    | 702,619.80           |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)   | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | -                    |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)   | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 56,078.00            |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)   | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                    |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)   | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                    |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)   | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                    |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIS)   | DEUDA PÚBLICA  | -                    |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>1,117,683.00</b>  |
| FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)  | SERVICIOS PERSONALES                                   | 200,000.00           |
| FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)  | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                    |



|  |  |                      |
|--|--|----------------------|
| FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)          | SERVICIOS GENERALES                                    | 299,310.10           |
| FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)          | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 150,000.00           |
| FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)          | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 132,000.00           |
| FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)          | INVERSIÓN PUBLICA                                      | -                    |
| FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)          | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                    |
| FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)          | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                    |
| FONDO DE COMPENSACIÓN (FOCOM)          | DEUDA PÚBLICA  | -                    |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>781,310.10</b>    |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) | SERVICIOS PERSONALES                                   | 20,361,875.65        |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 22,000.00            |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) | SERVICIOS GENERALES                                    | 5,027,618.35         |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 610,000.00           |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                    |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) | INVERSIÓN PUBLICA                                      | -                    |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                    |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                    |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) | DEUDA PÚBLICA  | -                    |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>26,021,494.00</b> |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)       | SERVICIOS PERSONALES                                   | 7,020,683.57         |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)       | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 1,529,750.97         |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)       | SERVICIOS GENERALES                                    | 2,811,656.20         |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)       | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 375,767.05           |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)       | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 255,522.21           |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)       | INVERSIÓN PUBLICA                                      | -                    |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)       | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                    |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)       | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                    |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)       | DEUDA PÚBLICA  | -                    |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>11,993,380.00</b> |



|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)                        | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                   |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)                        | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                   |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)                        | SERVICIOS GENERALES                                    | -                   |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)                        | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 205,785.00          |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)                        | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                   |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)                        | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                   |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)                        | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                   |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)                        | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                   |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)                        | DEUDA PÚBLICA  | -                   |
|   | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>205,785.00</b>   |
| INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA) | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                   |
| INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA) | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 197,319.00          |
| INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA) | SERVICIOS GENERALES                                    | 988,653.00          |
| INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | -                   |
| INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                   |
| INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA) | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                   |
| INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA) | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                   |
| INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA) | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                   |
| INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IVF GASOLINA) | DEUDA PÚBLICA  | -                   |
|   | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>1,185,972.00</b> |
| COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)          | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                   |
| COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)          | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                   |
| COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)          | SERVICIOS GENERALES                                    | -                   |
| COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)          | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 44,059.00           |
| COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)          | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                   |
| COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)          | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                   |
| COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)          | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                   |



|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
| COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)        | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                   |
| COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)        | DEUDA PÚBLICA  | -                   |
|   | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>44,059.00</b>    |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS) | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                   |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS) | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 477,251.00          |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS) | SERVICIOS GENERALES                                    | -                   |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | -                   |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 93,000.00           |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS) | INVERSIÓN PUBLICA                                      | -                   |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS) | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                   |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS) | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                   |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS TABACOS) | DEUDA PÚBLICA  | -                   |
|   | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>570,251.00</b>   |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)                                 | SERVICIOS PERSONALES                                   | 950,060.00          |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)                                 | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 293,996.06          |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)                                 | SERVICIOS GENERALES                                    | 1,137,072.43        |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)                                 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 172,800.00          |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)                                 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 122,356.00          |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)                                 | INVERSIÓN PUBLICA                                      | -                   |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)                                 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                   |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)                                 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                   |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)                                 | DEUDA PÚBLICA  | -                   |
|   | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>2,676,284.49</b> |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES      | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                   |



|  |  |                  |
|--|--|------------------|
| FEDERATIVAS REMANENTE 2013 (FEIEF 2013)  |  |                  |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REMANENTE 2013 (FEIEF 2013) | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REMANENTE 2013 (FEIEF 2013) | SERVICIOS GENERALES                                    | -                |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REMANENTE 2013 (FEIEF 2013) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | -                |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REMANENTE 2013 (FEIEF 2013) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 12,650.81        |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REMANENTE 2013 (FEIEF 2013) | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REMANENTE 2013 (FEIEF 2013) | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REMANENTE 2013 (FEIEF 2013) | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                |
| FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REMANENTE 2013 (FEIEF 2013) | DEUDA PÚBLICA  | -                |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>12,650.81</b> |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2014 (FOFYR 2014)                                 | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2014 (FOFYR 2014)                                 | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2014 (FOFYR 2014)                                 | SERVICIOS GENERALES                                    | -                |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2014 (FOFYR 2014)                                 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 17,767.68        |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2014 (FOFYR 2014)                                 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2014 (FOFYR 2014)                                 | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2014 (FOFYR 2014)                                 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                |



|  |  |                  |
|--|--|------------------|
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2014 (FOFYR 2014) | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2014 (FOFYR 2014) | DEUDA PÚBLICA  | -                |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>17,767.68</b> |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2014 (FGP 2014)       | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2014 (FGP 2014)       | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2014 (FGP 2014)       | SERVICIOS GENERALES                                    | -                |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2014 (FGP 2014)       | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 36,733.12        |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2014 (FGP 2014)       | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2014 (FGP 2014)       | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2014 (FGP 2014)       | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2014 (FGP 2014)       | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2014 (FGP 2014)       | DEUDA PÚBLICA  | -                |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>36,733.12</b> |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REMANENTE 2015 (FOCOM 2015)                | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REMANENTE 2015 (FOCOM 2015)                | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REMANENTE 2015 (FOCOM 2015)                | SERVICIOS GENERALES                                    | -                |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REMANENTE 2015 (FOCOM 2015)                | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 103,868.62       |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REMANENTE 2015 (FOCOM 2015)                | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REMANENTE 2015 (FOCOM 2015)                | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REMANENTE 2015 (FOCOM 2015)                | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REMANENTE 2015 (FOCOM 2015)                | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                |
| FONDO DE COMPENSACIÓN REMANENTE 2015 (FOCOM 2015)                | DEUDA PÚBLICA  | -                |





|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>10,3868.62</b> |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2015 (FOFYR 2015) | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2015 (FOFYR 2015) | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2015 (FOFYR 2015) | SERVICIOS GENERALES                                    | -                 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2015 (FOFYR 2015) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 23,668.59         |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2015 (FOFYR 2015) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2015 (FOFYR 2015) | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2015 (FOFYR 2015) | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2015 (FOFYR 2015) | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN REMANENTE 2015 (FOFYR 2015) | DEUDA PÚBLICA  | -                 |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>23,668.59</b>  |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA REMANENTE 2015 (ISR 2015)                | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA REMANENTE 2015 (ISR 2015)                | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA REMANENTE 2015 (ISR 2015)                | SERVICIOS GENERALES                                    | -                 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA REMANENTE 2015 (ISR 2015)                | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 49,767.44         |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA REMANENTE 2015 (ISR 2015)                | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA REMANENTE 2015 (ISR 2015)                | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA REMANENTE 2015 (ISR 2015)                | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA REMANENTE 2015 (ISR 2015)                | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA REMANENTE 2015 (ISR 2015)                | DEUDA PÚBLICA  | -                 |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>49,767.44</b>  |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2015 (FGP 2015)       | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                 |



|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2015 (FGP 2015)                     | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2015 (FGP 2015)                     | SERVICIOS GENERALES                                    | -                 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2015 (FGP 2015)                     | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 162.77            |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2015 (FGP 2015)                     | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2015 (FGP 2015)                     | INVERSIÓN PUBLICA                                      | -                 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2015 (FGP 2015)                     | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2015 (FGP 2015)                     | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTE 2015 (FGP 2015)                     | DEUDA PÚBLICA  | -                 |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>162.77</b>     |
| RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)                                  | SERVICIOS PERSONALES                                   | 235,463.24        |
| RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)                                  | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 89,875.90         |
| RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)                                  | SERVICIOS GENERALES                                    | 111,342.31        |
| RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)                                  | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | -                 |
| RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)                                  | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | 8,000.00          |
| RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)                                  | INVERSIÓN PUBLICA                                      | -                 |
| RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)                                  | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                 |
| RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)                                  | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                 |
| RECURSOS FISCALES REMANENTE 2018 (REFIS 2018)                                  | DEUDA PÚBLICA  | -                 |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>444,681.45</b> |
| RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018) | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                 |
| RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018) | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                 |
| RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018) | SERVICIOS GENERALES                                    | -                 |



|  |  |                  |
|--|--|------------------|
| RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)             | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1.72             |
| RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)             | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                |
| RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)             | INVERSIÓN PUBLICA                                      | -                |
| RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)             | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                |
| RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)             | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                |
| RECARGOS A INGRESOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA REMANENTE 2018 (RICA 2018)             | DEUDA PÚBLICA  | -                |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>1.72</b>      |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)                               | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)                               | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)                               | SERVICIOS GENERALES                                    | -                |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)                               | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 19,294.05        |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)                               | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)                               | INVERSIÓN PUBLICA                                      | -                |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)                               | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)                               | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS REMANENTE 2018 (ISAN 2018)                               | DEUDA PÚBLICA  | -                |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>19,294.05</b> |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018) | SERVICIOS PERSONALES                                   | -                |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018) | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | -                |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018) | SERVICIOS GENERALES                                    | -                |



|  |  |                          |
|--|--|--------------------------|
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 14.09                    |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | -                        |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018) | INVERSIÓN PÚBLICA                                      | -                        |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018) | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES            | -                        |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018) | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                         | -                        |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AÑOS ANTERIORES REMANENTE 2018 (TENENCIAS 2018) | DEUDA PÚBLICA  | -                        |
|  | <b>TOTAL DEL FONDO</b>                                 | <b>14.09</b>             |
| <b>TOTAL DE LA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019</b>  |  | <b>\$ 101,409,293.41</b> |

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, SUMAN UN TOTAL DE \$ **101,409,293.41** (CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 MN)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

\_\_\_\_\_  
**TEC. PEDRO VELÁZQUEZ ACOSTA**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**TEC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GODÍNEZ PELCASTRE**

SINDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**PROFR. BRIAN MARANTO SILVA**

REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**ING. MARCO FÉLIX LABRA HERNÁNDEZ**

REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**ING. MARÍA GUADALUPE GARCÍA CALVA**  
REGIDORA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALELÍ GUADALUPE MARTÍNEZ MORALES**  
REGIDORA MUNICIPAL



---

**C. PABLO CESAR ZERÓN VILLEGAS**  
REGIDOR MUNICIPAL

---

**TEC. HECTOR GIOVANNI VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**C. ANA MAURA JIMÉNEZ CORTES**  
REGIDORA MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. GERMAN HERNÁNDEZ RAMOS**  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**C. MARIA ELEUTERIA RODRÍGUEZ SOSA**  
REGIDORA MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**C. MAURICIO NICOLÁS TELLO**  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**C. YOLANDA VEGA OLIVARES**  
REGIDORA MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

**ING. HUGO ABIGAIID MORALES SÁNCHEZ**  
REGIDOR MUNICIPAL  
RÚBRICA

---

Derechos Enterados. 17-07-2019

---

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

